Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA N° -0007
(04 AGO 2022)

13

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRECISAS Y PRO TEMPORE AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER PARA IMPLEMENTAR LA GACETA DEAPARTAMENTAL CONFORME CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 2200 DE 2022" (PO-008)

***LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las concedidas por el artículo 300º de la Constitución Política, y del artículo 19º de la Ley 2200 de 2022,*

ORDENA:

***ARTÍCULO PRIMERO.** Conceder facultades al Señor Gobernador del departamento Norte de Santander para que, de conformidad con lo previsto en el numeral 9 del artículo 300º de la Constitución Política, en el numeral 31 del artículo 19º de la Ley 2200 de 2022, ejerza en forma precisa, por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de la publicación de esta Ordenanza, las siguientes atribuciones:*

1. *Efectuar la evaluación y análisis de la gaceta existente actualmente en el departamento Norte de Santander, conforme con los requerimientos establecidos en artículo 141º de la Ley 2200 de 2022.*

2. *Determinar y ejecutar los lineamientos para el cumplimiento del artículo 141º de la Ley 2200 de 2022 en el desarrollo de la Gaceta Departamental que actualmente opera. La misma deberá comprender la inclusión de:*

    a) *Las ordenanzas de la Asamblea Departamental.*

    b) *Los actos que expida la Asamblea y su Mesa Directiva para la ejecución de su presupuesto y el manejo del personal a su servicio.*

    c) *Los decretos y resoluciones del Gobernador.*

    d) *Los actos de la administración central y descentralizada del Departamento que creen situaciones jurídicas impersonales u objetivas o que tengan alcance e interés general.*

    e) *Las demás que la Ley o la Ordenanza señalen que deben publicarse.*

3. *Implementar y promover el diseño del nuevo sistema de la Gaceta Departamental, que en condiciones de eficacia, eficiencia, necesidades, seguridad jurídica, transparencia de la información, facilidad para la consulta pública, proporcionalidad, idoneidad, accesibilidad, igualdad, equidad e inclusión, responsabilidad, rendición de cuentas y simplicidad del lenguaje y uso, garantice la participación de la ciudadanía en general en los asuntos de interés que se tramiten al interior de la Administración Departamental.*

ORDENANZA N° -0007

(04 AGO 2022)

14

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRECISAS Y PRO TEMPORE AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER PARA IMPLEMENTAR LA GACETA DEAPARTAMENTAL CONFORME CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 2200 DE 2022" (PO-008)

4. *Garantizar la articulación de la información sobre las ordenanzas con el Archivo Ordenanzal Nacional a que hace referencia el artículo 106º de la Ley 2200 de 2022.*

ARTÍCULO SEGUNDO. *VIGENCIA - La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación y deroga las normas que le sean contrarias.*

Dada en San José de Cúcuta a los treintaiún (31) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

LUIS ALFONSO MEJIA NUÑEZ
Presidente

MILENA CALDERON RENDON
Primer Vicepresidente

RAMON JOSE CABRALES CAMACHO
Segundo Vicepresidente

ASTRID ALEJANDRA CAICEDO GARCIA
Secretaria General

-0007

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA:

Que: La ordenanza ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRECISAS Y PRO TEMPORE AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER PARA IMPLEMENTAR LA GACETA DEAPARTAMENTAL CONFORME CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 2200 DE 2022" (PO-008)****, fue aprobada por la Honorable Asamblea Departamental en sus dos (2) debates reglamentarios:*

Iniciativa:	*Señor Gobernador.*
Radicado en Secretaría General:	*01 de julio de 2022.*
Debate en Comisión Permanente Del Plan De Desarrollo, De Ordenamiento Territorial Y De Asuntos Generales:	***18 de julio de 2022.***
Diputado Ponente:	*Emerson Meneses González.*
Debate en Sesión Plenaria:	***31 de julio de 2022.***
Diputado Ponente:	*Emerson Meneses González.*

Se expide en San José de Cúcuta, el primer (01) día del mes de agosto de 2022.

ASTRID ALEJANDRA CAICEDO GARCIA

Norte de Santander
GOBERNACIÓN
Despacho Gobernador

-0007

San José de Cúcuta, 04 AGO 2022

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el artículo 305, numeral 9 de la Constitución Política y el Decreto No. 1222 de 1986, imparte **SANCIÓN** a la totalidad del articulado de la presente Ordenanza ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRECISAS Y PRO TEMPORE AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER PARA IMPLEMENTAR LA GACETA DEPARTAMENTAL CONFORME CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 2200 DE 2022" (PO-008).***

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador